

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 008 -2019-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 15 ENE 2019

VISTO:

El Expediente N° 0265 - 2019, que contiene el Informe N° 17-2019-U.EPID Y SA-HH/MINSA, Informe N° 009-2019/SALUDAMBIENTAL/HOSPITAL HUAYCAN/MINSA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece, que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, precisando en su Artículo 103°, que la protección del ambiente es responsabilidad del Estado y de las personas naturales y jurídicas, así como en su Artículo 104° establece, que toda persona natural o jurídica, está impedida de efectuar descargas de desechos o sustancias contaminantes en el agua el aire o el suelo, sin haber adoptado las precauciones de depuración en la forma que señalan las normas sanitarias y protección del ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de "Gestión Integral de Residuos Sólidos", que tiene como objeto establecer derecho, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de proponer hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en ella;

Que, con fecha 21 de diciembre del 2017, se publicó en el Diario Oficial el Peruano, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAN, que aprueba el Reglamento de citado Decreto Legislativo, por el cual queda tácitamente derogada a partir del 22 de diciembre del 2017, la Ley N° 27314, de acuerdo con la Única Disposición Complementaria Derogatoria, del Decreto Legislativo N° 1278, que dispone "(...) Deróguese la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, a partir de la entrada en vigencia del Reglamento (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N°554-2012/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V-01: de "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen, así como establece, que cada establecimiento de salud o servicio médico de apoyo elaborara anualmente su plan de manejo de residuos sólidos;

Que, el numeral 6.4 Elaboración de los Documentos Técnicos Administrativos de la Gestión de los Residuos Sólidos de la citada Norma Técnica de Salud, señala al Plan de Manejo de Residuos Sólidos, como uno de los documentos técnicos que deben ser elaborados por los EESS (Establecimientos de Salud) y SMA (Servicio Médico de Apoyo), público o privado, Plan que se elaborara anualmente, y será elevado a la autoridad de salud entre otros;

Que, con el documento de visto, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental a través de la Coordinación de Salud Ambiental, solicita a la Dirección del Hospital, la aprobación del plan de residuos sólidos 2019, el cual tiene como objetivo general: identificar, prevenir y contribuir en el control de posibles riesgos y/o daños en la salud del personal de los pacientes, así como reducir los impactos a la salud pública y el medio ambiente;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, que aprobó la Norma Técnica de Salud N° 096- MINSA/DIGESA-V.01, Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAN, la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "Plan de Manejo de los Residuos Sólidos del Hospital de Huaycán 2019"; el mismo que en veintinueve (29) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental – Coordinación de Salud Ambiental del Hospital, como órgano competente, la difusión, implementación, monitoreo y supervisión, a fin de dar cumplimiento al acotado Plan aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones, publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JCYV/maac
() Dirección.
() A. Legal
() Unidad de Administración
() Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
() O. Comunicaciones
() Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr. Juan Carlos Yajac Villanueva
C.M.P. 04359
DIRECTOR(a)